



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1593.-

DALCAHUE, 11 de junio de 2026.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 52 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 51, con fecha 06 de mayo de 2026 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** el Decreto Alcaldicio N° 2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don SANTIAGO ELMUDESÍ FRANCO** presidente **FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ**, Rut institución **65.237.917-6** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, para transferir la suma de \$ 1.120.000.- (Un millón ciento veinte mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 04 de junio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN y SANTIAGO ELMUDESÍ FRANCO, presidente de "FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ", con domicilio en Pasaje los Cisnes, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$ 1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos) para fondo de Becas destinado a usuarios de la comuna que actualmente requieren continuidad en sus procesos terapéuticos. Según formulario de aporte ingresado con fecha 03/06/2026.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la "FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ" apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Según lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Transferencias de aportes y subvenciones, y para cumplir con las rendiciones pertinentes, los gastos y documentación que representen el ítem de alimentación solo serán aceptados hasta el límite de un 40% del total de los dineros aportados para la actividad.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **18 de diciembre de 2026.**

Octavo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SANTIAGO ELMUDESÍ FRANCO
PRESIDENTE DE "FUNDACIÓN HIPOTERAPIA
CHILOÉ"



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo